

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ADA LISBETH SANABRIA CRUZ en representación de su menor hijo SAMUEL AARÓN SOLER SANABRIA

Demandado: PEDRO NEL SOLER APONTE

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00139 00

Lo manifestado por OSCAR IVAN CORREA Secretario de Hacienda, mediante correo del 8 de abril de 2024, quien informa la liquidación del contrato del demandado el pasado 15 de diciembre de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las liquidaciones de créditos y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho parara proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR EDAD

Demandante: SONIA RUTH MELO HUERTAS en representación de su menor hija
MARÍA PAULA RODRIGUEZ MELO

Demandado: FRANKLIN JOSÉ RODRIGUEZ ORTIZ

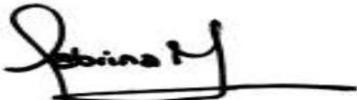
Vinculada: ELIZABETH HUERTAS RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00078 00

Atendiendo lo allegado y solicitado por ELIZABETH HUERTAS RODRIGUEZ, por secretaria, proceda con la autorización de orden permanente.

Ofíciase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que proceda a dar apertura a la cuenta de ahorros de titularidad de la señora ELIZABETH HUERTAS RODRIGUEZ en virtud de lo ordenado al interior del presente proceso por auto de 2 de abril de 2024¹.

Notifíquese,


SABBINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

¹ [027AutoAgregaRestrabelcimientoPagarTtítulosAbuelaMaternaVolver.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: DIANA CONSTANZA URQUIJO CORTES

Demandados: FERNANDO PRADA PEDROZA, FLORELIA PRADA PEDROZA, ANTONIO PRADA PEDROZA, LUZ MARINA PRADA PEDROZA, MIREYA PRADA PEDROZA, DIEGO PRADA PEDROZA y DANILO PRADA PEDROZA en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ DAVID PRADA GÓMEZ (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00116 00

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 11 de marzo de 2023 conforme milita en el pdf 045, no se hicieron presentes JOSÉ ANTONIO PRADA PEDROZA y DANILO PRADA PEDROZA. En consecuencia, se nombra como curador de los mismos, a la abogada DORA ELSY MURILLO DIAZ, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: JOSÉ ALBÁN MALES SOTELO

Demandados: La menor CHARYTH YULIANA ANDREA MALES DÍAZ representada por su progenitora NINFA CAROLINA DÍAZ MENDOZA

Vinculado: CAMILO ANDRÉS NUÑEZ GARCÍA

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00242 00

Téngase en cuenta la respuesta con radicado 202420100000070301 de 2024-03-08 allegada por LAURA XIMENA ROMERO LEAL Subdirectora de Restablecimientos de Derechos - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien informa sobre el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS"; disponiendo con ello la toma de pruebas de ADN en laboratorios autorizados.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente proceso se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **15 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 a.m.** en el laboratorio de la DRA MARCELA PEREZ LABORATORIO CLINICO SEDE ANAPOIMA ubicado en la Calle 5 # 1 - 61 local 5 centro - 3202014599 - 3143418365-labclinicodramarcelapperezc@gmail.com, calenda en la cual deberán asistir el demandante, la demandada, su menor hija y el vinculado al so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial y presumir como cierta la paternidad investigada en el caso del vinculado.

Notifíquese,

SABBINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 037

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: ELVIA BARÓN DE MARTÍNEZ y CECILIA MERCEDES MARTÍNEZ GARZÓN Causante: JUSTO MARTÍNEZ GARZÓN (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00303 00

Acumulada: 25307-31-84-002-2020-00311 00

A fin de practicar las pruebas decretadas en audiencia del 2 de noviembre de 2021 en los términos del numeral 3º del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **21 de junio de 2024 a la hora de las 2:00 pm.** a fin de llevar a cabo la audiencia que practica de pruebas frente a las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos llevados a cabo el 14 de diciembre de 2022, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes o los testigos que pretendan hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte que en caso de que no comparezcan los testigos pendientes por rendir declaración conforme las objeciones planteadas, el Despacho presidirá de escuchar su ponencia y resolverá conforme las pruebas aportadas oportunamente.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

Demandante: DOMITILA CALDERÓN TORRES

Beneficiario: JOHAN SEBASTIÁN LABRADOR CALDERÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00059 00

Se tiene por incorporada la respuesta con radicado PMG-20.05.01 OF.1280-24 de 11 de marzo de 2024, a través del cual la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT informa la solicitud de apoyo por parte de la DEFENSORIA DEL PUEBLO para llevar a cabo la valoración ordenada dentro del presente asunto.

Secretaría proceda en la forma ordenada en auto de fecha 14 de marzo de 2024.¹

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

¹ [051AutoRequierePersoneriaDecreto487.2022.15DiasVolver5.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL DE PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: CLARA INÉS AMADO AMADO

Demandados: VÍCTOR JULIO AMADO CAMACHO, DIANA MARÍA AMADO CAMACHO, CLAUDIA INÉS AMADO ARIZA, SERGIO AMADO ARIZA y MARTHA ORFILIA AMADO ARIZA respecto del causante VÍCTOR AMADO CADENA (q.e.p.d.), sus demás HEREDEROS INDETERMINADOS, JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA MURCILLO y MARÍA DEL ROSARIO MURCILLO POSADA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00126 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia conforme lo ordenado en providencia del 19 de marzo de 2024¹ proferida por el Honorable Magistrado JAIME LONDOÑO SALAZAR, notificada a esta repartición el 11 de abril de 2024, la cual revocó la providencia impugnada, esto es, la proferida por este Juzgado el 20 de octubre de 2023.

En consecuencia y encontrándose a la fecha sin notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados VÍCTOR JULIO AMADO CAMACHO, DIANA MARÍA AMADO CAMACHO, CLAUDIA INÉS AMADO ARIZA, SERGIO AMADO ARIZA y MARTHA ORFILIA AMADO ARIZA, se dispone que por secretaría del Despacho se proceda a la elaboración de los citatorios de que trata el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso con destino a los mismos, para que sean retirados por el abogado el CARLOS ARTURO PINEDA VILLANUEVA a objeto de que los tramite conforme a la disposición legal.

Cumplido lo anterior y contabilizado el término de traslado de la demanda, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

¹ [059AutoDecideRevoca.pdf](#)

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Demandante: NAYDA VANNESSA ROMERO SUAZA quien dijo ser madre del menor TIHAGO JOEL ROMERO SUAZA

Demandado: JOSÉ ANDRÉS VERBEL DAZA

Vinculada: ANGIE PAOLA WALTEROS como presunta madre biológica

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00180 00

Téngase en cuenta la respuesta con radicado 202420100000070301 de 2024-03-08 allegada por LAURA XIMENA ROMERO LEAL Subdirectora de Restablecimientos de Derechos - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien informa sobre el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS"; disponiendo con ello la toma de pruebas de ADN en laboratorios autorizados.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente proceso se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **16 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 a.m.** en el laboratorio de la DRA MARCELA PEREZ LABORATORIO CLINICO SEDE ANAPOIMA ubicado en la Calle 5 # 1 - 61 local 5 centro - 3202014599 - 3143418365- labclinicodramarcelapperezc@gmail.com, calenda en la cual deberán asistir la vinculada y el menor so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial .

Se le advierte a la señora ANGIE PAOLA WALTEROS que deberá comparecer en la fecha y lugar señalados, so pena de desacatar una orden judicial. A fin de garantizar la comparecencia de la vinculada ANGIE PAOLA WALTEROS en la fecha y hora señalada, se comisiona a la Doctora JEUDYTH XAMINA RÍOS PARDO Comisaria de Familia del Municipio de Nilo – Cundinamarca a efecto de que en uso de sus facultades legales y de ser necesario, con apoyo Policial, garantice la comparecencia de la vinculada, rindiendo el informe del caso que acredite el cumplimiento de la comisión.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

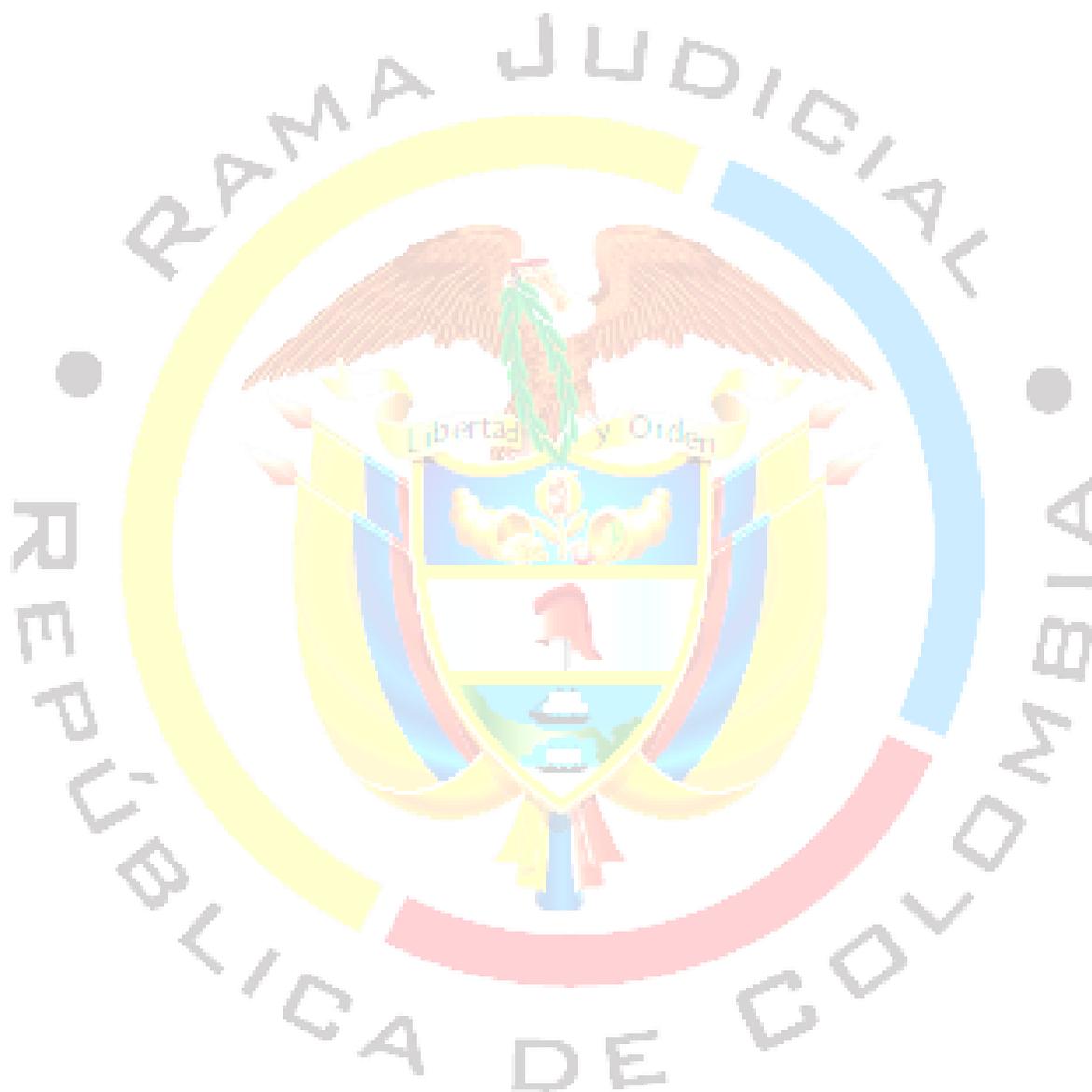
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

Demandantes: PAOLA ANDREA CHARRY RUIZ y ANDRÉS FELIPE CHARRY RUIZ en representación del heredero DARÍO CHARRY SANDOVAL (q.e.p.d.)

Herederos: MARIO CHARRY SANDOVAL, OSCAR CHARRY SANDOVAL, a JENIFFER STELLA ROJAS CHARRY en representación de LUZ STELLA CHARRY SANDOVAL (q.e.p.d.), DARÍO CHARRY SANDOVAL (q.e.p.d.)

Cesionarios: RAMIRO ARAQUE y NURY PALMA PÉREZ cesionarios de los derechos herenciales de MARIO CHARRY SANDOVAL, OSCAR CHARRY SANDOVAL y JENIFFER STELLA ROJAS CHARRY

Causantes: RAMÓN CHARRY CONDE (q.e.p.d.) y LUZ AMPARO SANDOVAL DE CHARRY (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00197 00

Atendiendo lo solicitado por el JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA mediante oficio 370 del 5 de abril de 2024, por secretaría infórmese que las medidas cautelares al interior del presente asunto fueron levantadas mediante auto del 19 de octubre de 2023¹.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

¹ [078AutoLevantaMedidasOficiarArchivar.pdf](#)

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandantes: ENNA ENITH SACRAMENTO TORRES, ENNA SOFÍA BEJARANO SACRAMENTO y MARÍA FERNANDA BEJARANO SACRAMENTO.

Herederos: EDWIN ENRIQUE BEJARANO PAYARES, ELKIN MIGUEL BEJARANO PAYARES, EDGAR RICARDO BEJARANO PAYARES y EDUARDO BEJARANO PAYARES

Causante: EUDORO BEJARANO TORO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00246 00

A fin de continuar con la audiencia iniciada el 12 de mayo de 2023 y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **28 de junio de 2024, a las 2:00 p.m.**, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: HONORA AIDÉ LÓPEZ MONTENEGRO en representación de su menor hijo SAMUEL DAVID LÓPEZ MONTENEGRO

Demandado: OSCAR MELITÓN CÉSPEDES VARÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00334 00

Téngase en cuenta la respuesta con radicado 202420100000070301 de 2024-03-08 allegada por LAURA XIMENA ROMERO LEAL Subdirectora de Restablecimientos de Derechos - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien informa sobre el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS"; disponiendo con ello la toma de pruebas de ADN en laboratorios autorizados.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente proceso se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **22 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 a.m.** en el laboratorio de la DRA **MARCELA PEREZ LABORATORIO CLINICO SEDE ANAPOIMA** ubicado en la **Calle 5 # 1 - 61 local 5 centro - 3202014599 - 3143418365-labclinicodramarcelapperezc@gmail.com**, calenda en la cual deberán asistir en la cual deberán asistir el demandado, la demandante y su menor hijo, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Ante la renuencia del demandado OSCAR MELITÓN CÉSPEDES VARÓN en asistir a la toma de muestras necesarias para la prueba genética que se requiere en el litigio, se dispone su conducción por parte del COMANDO DE POLICÍA de la zona respectiva, a fin de que garantice la asistencia del demandado en la fecha y hora relatados en párrafo anterior. La autoridad de Policía deberá acreditar el cumplimiento expedito de la anterior orden judicial, rindiendo el informe que así lo acredite.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

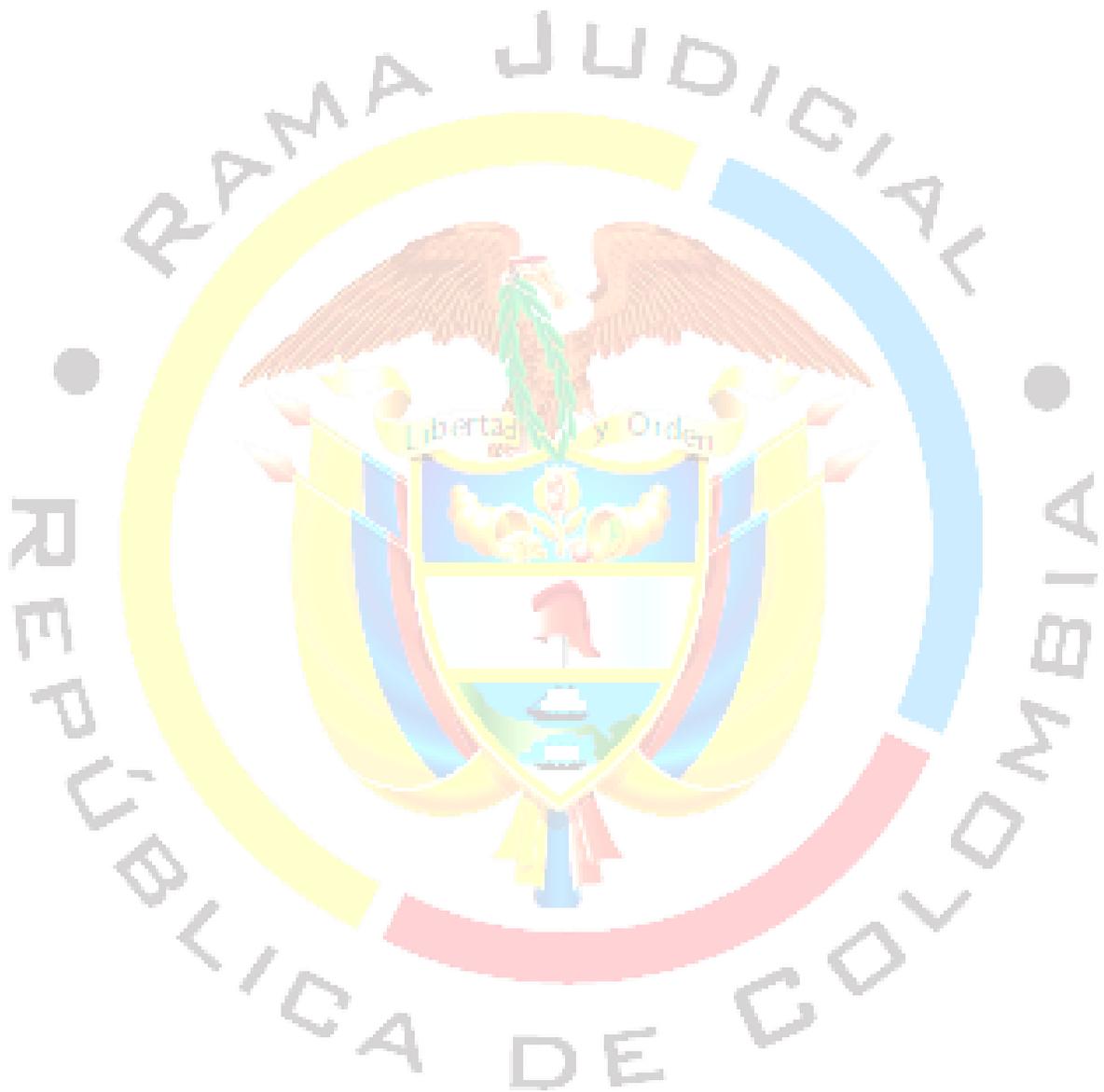
Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**
El auto anterior se notificó por estado:
No **037**
De hoy 22 de abril de 2024



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: DALBA MIREYA LOZANO DÍAZ en calidad de Defensora de Familia y en representación de los intereses de la menor MARÍA PAZ CONDE PUENTES como presunta hija de CRISTHIAN CAMILO TORIBIO MEJÍA

Demandada: MARÍA CECILIA CONDE PUENTES

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00368 00

Téngase en cuenta la respuesta con radicado 202420100000070301 de 2024-03-08 allegada por LAURA XIMENA ROMERO LEAL Subdirectora de Restablecimientos de Derechos - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien informa sobre el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS”; disponiendo con ello la toma de pruebas de ADN en laboratorios autorizados.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente proceso se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **23 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 a.m.** en el laboratorio de la DRA MARCELA PEREZ LABORATORIO CLINICO SEDE ANAPOIMA ubicado en la Calle 5 # 1 - 61 local 5 centro - 3202014599 - 3143418365- labclinicodramarcelapperezc@gmail.com, calenda en la cual deberán asistir la demandante, su menor hijo y el demandado, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Se requiere al Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA a efecto de garantizar la comparecencia del menor en la hora y fechas señaladas para la práctica del examen de ADN en comento en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT y en caso de advertir algún obstáculo para la materialización de la misma, deberá informar al Despacho lo pertinente a fin de adoptar las medidas de conducción necesarias, para lo cual, se le requiere para que indique los canales donde reciban notificaciones las partes y el lugar donde actualmente residen.

De igual modo por secretaría oficiase al COMANDO DE POLICÍA DE RICAURTE – CUNDINAMARCA para que conduzca a la demandada MARÍA CECILIA CONDE

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico i02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

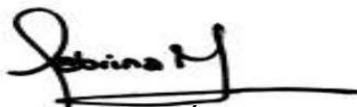
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

PUENTES en la fecha y hora señalados a fin de realizar el examen ordenado, acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden judicial.

Cumplido lo anterior y una vez obren en las diligencias el examen de ADN dispuesto en las diligencias, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,



SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

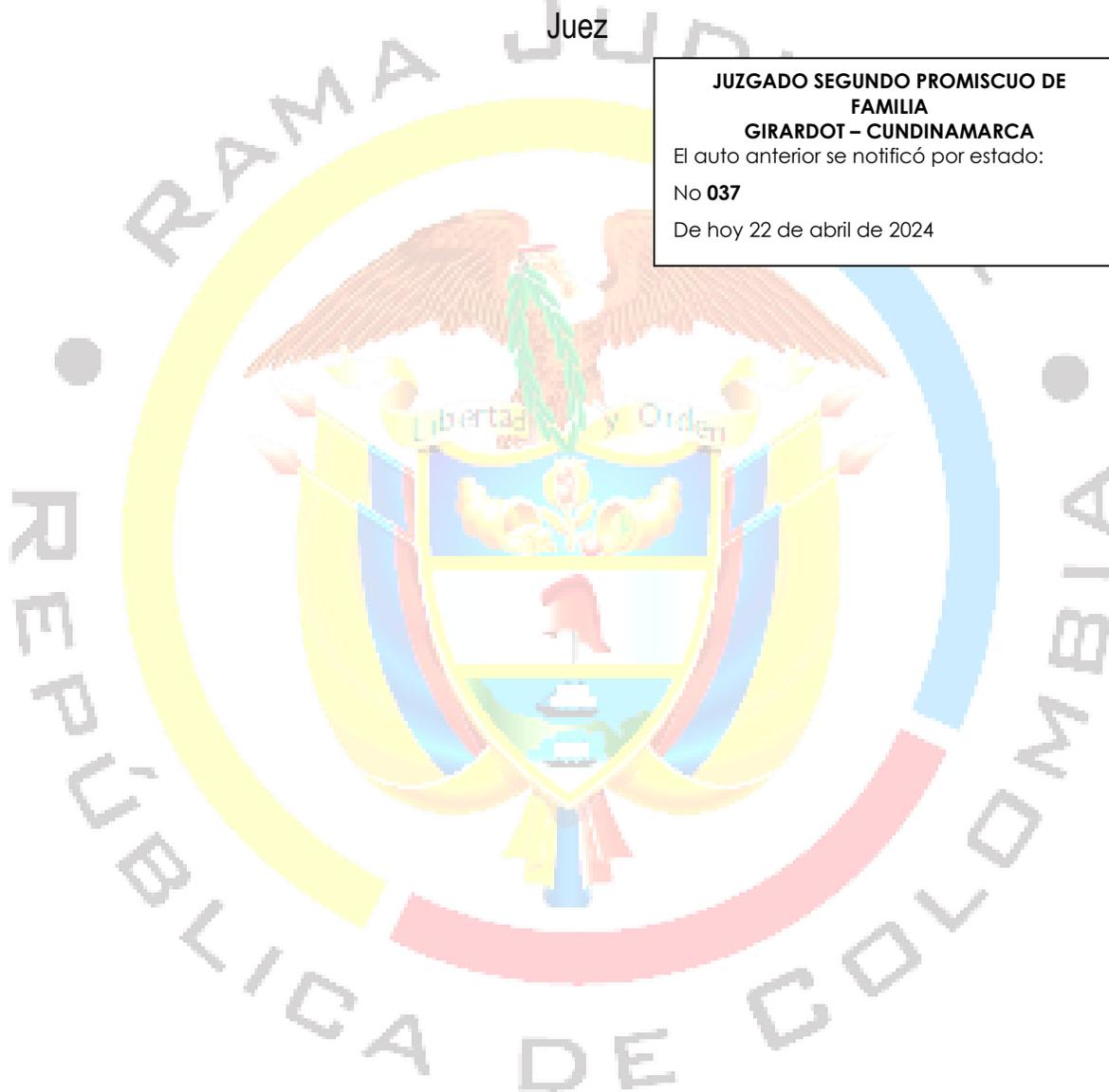
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: ASTRID XILENE PERDOMO MIRQUEZ en representación de sus menores hijos ELÍAS JACOB PERDOMO MIRQUEZ y ANDREY BENJAMÍN PERDOMO MIRQUEZ

Demandado: ANDRÉS FELIPE GARCÍA PARRA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00043 00

Téngase en cuenta la respuesta con radicado 202420100000070301 de 2024-03-08 allegada por LAURA XIMENA ROMERO LEAL Subdirectora de Restablecimientos de Derechos - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien informa sobre el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS"; disponiendo con ello la toma de pruebas de ADN en laboratorios autorizados.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente proceso se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **30 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 a.m.** en el laboratorio de la DRA MARCELA PEREZ LABORATORIO CLINICO SEDE ANAPOIMA ubicado en la Calle 5 # 1 - 61 local 5 centro - 3202014599 - 3143418365-labclinicodramarcelapperezc@gmail.com, calenda en la cual deberán asistir la aquí demandante, sus menores hijos y el demandado,, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y una vez obren en las diligencias el examen de ADN dispuesto en las diligencias, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABBINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 037

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: ALFONSO SALGUERO

Demandados: 1. ALCIRA RAMÍREZ SALGUERO en representación y calidad de hija de la causante ALICIA SALGUERO DE RAMÍREZ (q.e.p.d.), al igual que 2. CINDY MARCELA SALGUERO DONCEL y 3. LUISA FERNANDA SALGUERO DONCEL, en representación y calidad hijas de ENIO ALFONSO SALGUERO GARCÍA (q.e.p.d.). al igual que 4. NANCY SALGUERO GARCÍA, 5. SANDRA SALGUERO GARCÍA, 6. DIANA PATRICIA SALGUERO GARCÍA y 7. CLAYTON HAROLD SALGUERO DURÁN, en representación y calidad de hijos de LIBARDO SALGUERO (q.e.p.d.), al igual que 8. CECILIA DIAZ SALGUERO, 9. MARLENY DIAZ SALGUERO y 10. DIÓGENES SALGUERO, estos últimos junto con los anteriores causantes, en calidad de herederos determinados de la causante MARÍA GERTRUDIS SALGUERO RAMÍREZ (q.e.p.d.), así como los demás HEREDEROS INDETERMINADOS

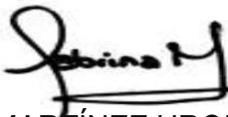
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00115 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia conforme lo ordenado en providencia del 19 de marzo de 2024¹ proferida por el Honorable Magistrado JAIME LONDOÑO SALAZAR, notificada a esta repartición el 11 de abril de 2024, la cual revocó la decisión de fecha 27 de octubre de 2023 promulgada por este Juzgado.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 12 y numeral 1º del 42 del Código General del Proceso se dispone la vinculación a las diligencias de VILMA CASTILLO MENDOZA y WILLIAM TORRES RODRÍGUEZ en los términos del numeral 2º del artículo 61 ibídem, respecto de quienes la demandante procederá con la carga de la notificación del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos.

Cumplido lo anterior y contabilizado el término de traslado de la demanda, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 037

De hoy 22 de abril de 2024

¹ 033DecideTribunal.pdf

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: DIANA MARIA ARAQUE CAPERA en calidad de Comisaria de Familia de Tocaima – Cundinamarca, en representación y defensa del menor JESÚS MATÍAS PERDOMO MIRQUEZ representado por su progenitora ASTRID XILENE PERDOMO MIRQUEZ

Demandado: JUAN FELIPE HERRERA GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00174 00

Téngase en cuenta la respuesta con radicado 202420100000070301 de 2024-03-08 allegada por LAURA XIMENA ROMERO LEAL Subdirectora de Restablecimientos de Derechos - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien informa sobre el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS”; disponiendo con ello la toma de pruebas de ADN en laboratorios autorizados.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente proceso se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **29 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 a.m.** en el laboratorio de la DRA MARCELA PEREZ LABORATORIO CLINICO SEDE ANAPOIMA ubicado en la Calle 5 # 1 - 61 local 5 centro - 3202014599 - 3143418365-labclinicodramarcelapperezc@gmail.com, calenda en la cual deberán asistir la aquí demandante, sus menor hijo y el demandado,, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y una vez obren en las diligencias el examen de ADN dispuesto en las diligencias, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 037

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: El Doctor ALEXANDER RICARDO IBARRA LÓPEZ en calidad de COMISARIO DE FAMILIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA en representación y defensa del menor DILAN JULIÁN VANEGAS LLANOS representado por su progenitora ANGI LORENA VANEGAS LLANOS

Demandado: JOSÉ IGNACIO BONILLA BARRAGÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00198 00

Téngase en cuenta la respuesta con radicado 202420100000070301 de 2024-03-08 allegada por LAURA XIMENA ROMERO LEAL Subdirectora de Restablecimientos de Derechos - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien informa sobre el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS"; disponiendo con ello la toma de pruebas de ADN en laboratorios autorizados.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente proceso se señala fecha a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad impugnada para el próximo **5 de junio de 2024, a la hora de las 8:00 a.m.** en el laboratorio de la DRA MARCELA PEREZ LABORATORIO CLINICO SEDE ANAPOIMA ubicado en la Calle 5 # 1 - 61 local 5 centro - 3202014599 - 3143418365-labclinicodramarcelapperezc@gmail.com, calenda en la cual deberán asistir la aquí demandante, sus menor hijo y el demandado,, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y una vez obren en las diligencias el examen de ADN dispuesto en las diligencias, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 037

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: JOSE FERNANDO ARROYO GIRON

Demandada: ZENaida TAFUR

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00072 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 12 de marzo de 2024, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: ANGELA MARIA HENAO PEREZ

Demandados: JORGE HERNAN RUIZ ORJUELA

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00075 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 12 de marzo de 2024, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: HERNAN AUGUSTO RODRIGUEZ CRUZ

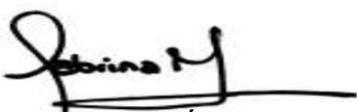
Beneficiaria: MARLEN CRUZ DE RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00093 00

Se le pone de presente al abogado DAVID HUMBERTO GONZALEZ¹ que toda vez que el poder conferido no le ha sido revocado, deberá solicitar la regulación de los honorarios que reclama ante la jurisdicción correspondiente.

En firme el presente pronunciamiento, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

¹ [023SolicitudHonorarios.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: HERNAN AUGUSTO RODRIGUEZ CRUZ

Beneficiaria: MARLEN CRUZ DE RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00093 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 21 de marzo de 2024, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

SABINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INTERDICCIÓN – REVISIÓN DE SENTENCIA ARTICULO 56 DE LA LEY 1996 DE 2019

Demandantes: MARIA PABLA MENDOZA GARZÓN y DAVID OSORIO GUZMÁN HURTADO

Pupilo: HÉCTOR MANUEL OSORIO MENDOZA

Radicación Interdicción: 25307-31-84-002-2018-00147 00

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00096 00

Atendiendo el registro de defunción allegado por el abogado YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS respecto del interdicto HÉCTOR MANUEL OSORIO MENDOZA y en los términos del artículo 20 de la Ley 1996 de 2019, el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: DECRETAR la terminación del asunto de la referencia, atendiendo lo indicado en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: DISPONER el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

SABBINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EXONERACION DE CUOTAS DE ALIMENTOS

Demandantes: MANUEL ANTONIO ÑEYVA GALINDO

Demandado: JUAN MANUEL LEYVA RIVERA

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00114-00

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de la presente decisión y so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del C. G. del P., la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Indique el canal digital donde recibe notificaciones JUAN MANUEL LEYVA RIVERA, pudiendo ser cualquier perfil de red social que figura a su nombre, inclusive WhatsApp y allegando las evidencias de cómo lo obtuvo.
2. Atestigüe el agotamiento del requisito de procedibilidad relativo a la conciliación frente a las pretensiones de exoneración de cuota alimentaria en los términos de la Ley 2220 de 2022.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, fenecido el cual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **037**

De hoy 22 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>